PERIÓDICO

5/12/24

LEGISLATIVO



PRESUPUESTO DE EGRESOS

Centro Prodh advierte sobre la asignación de recursos para la atención de víctimas

La partida Ayudas Sociales a Personas para 2025, tendrá un presupuesto de 658 millones de pesos que deberían ascender a 909 millones de pesos



Tras analizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el Centro Prodh y Fundar advierte que la asignación de recursos para la atención de víctimas presenta una disminución considerable, en contraste con la tendencia de aumento gradual a dichos recursos que se mantenía desde 2022.

Centro Prodh advierte sobre la asignación de recursos para la atención de víctimas

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

5/12/24

LEGISLATIVO



"Exhortamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las y los Diputados que conforman la LXVI Legislatura, a **realizar las modificaciones necesarias para cumplir con el mínimo presupuestal** antes señalado, lo cual enviaría un mensaje positivo y contundente del compromiso con las víctimas de este país", enfatizan el Centro Prodh y Fundar.

La partida **Ayudas Sociales a Personas para 2025**, tendrá un presupuesto de 658 millones de pesos que deberían ascender a 909 millones de pesos. Además, el presupuesto total asignado para 2025 a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) será disminuido en un 3.6% en términos reales, el de **Ayudas Sociales a Personas** –donde se encuentran las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación a víctimas– tendrán una disminución del 0.4%.

Estas reducciones están previstas pese a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, el pasado 21 de agosto, que debía destinarse al menos el 0.014% del presupuesto para apoyo y reparación del daño de víctimas (gasto programable), sin que pudiera reducirse o destinarse para otros fines distintos. La resolución derivó del juicio de amparo 675/2022, promovido por el Centro Prodh contra la reforma a la la Ley General de Víctimas que eliminaba la fracción I del artículo 132, el cual establecía un mínimo presupuestal irreductible destinado a la atención de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral para víctimas.

La Primera Sala de la SCJN consideró que dicha modificación a la **Ley General de Víctimas,** contradecía el principio de progresividad en materia de derechos humanos; esto implica que los derechos conquistados por las víctimas no pueden dar marcha atrás.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

5/12/24

LEGISLATIVO



Con la decisión se corría el riesgo de que, frente a cambios en las prioridades presupuestarias, se disminuyera o recortaran los recursos para el pago de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral de víctimas, las cuales sirven para pagar gastos funerarios de personas privadas de la vida arbitrariamente, traslados y hospedajes de familiares de personas desaparecidas cuando estas realizan búsquedas o diligencias en sus investigaciones; lo cual ocurrirá si se aprueba en sus términos el Paquete Económico, subrayan ambos organismos humanitarios.

https://mvsnoticias.com/nacional/2024/12/4/centro-prodh-advierte-sobre-la-asignacion-de-recursos-para-la-atencion-de-victimas-668464.html